



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao,26 deAGOSTO..... de 2024

VISTOS:

Memorando N°3428-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 21.08.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, informe legal, para la aprobación de la propuesta de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao, que sustenta en la necesidad de incluir un procedimiento de selección según detalle en el documento Informe N°3241-2024-GRC/DIRESA/OL, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que en el Inciso 4.2, del artículo 4°, señala que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;



Que, en el inciso 15.2 del artículo 15° del TUO de la LCE – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;



Que, de acuerdo al artículo 19° del TUO de la LCE, señala que: *"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024; la misma que ha sido objeto de modificaciones en el transcurso del tiempo con el objeto de conseguir los fines institucionales para el presente periodo fiscal;

R. CORREA B.

Que, en este entender, mediante Resoluciones Directorales: N° 085-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 166-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 216-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 228-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 257-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 281-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 286-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 474-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 710-2024-GRC/DIRESA/DG; N° 727-2024-GRC/DIRESA/DG, y; N° 762-2024-GRC/DIRESA/DG, se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, y; Decima Primera, modificación respectivamente, al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;



Que, al respecto, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 26 de AGOSTO de 2024



Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;

Que, el inciso 7.5.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que: *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el inciso 7.5.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Memorando N°553-2024-GRC/DIRESA/DEMID, con fecha de recepción 18.06.2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite a la Directora Ejecutiva de Administración, el requerimiento para la adquisición de computadoras de escritorio para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas. Siendo derivado para su trámite correspondiente. La cual es aprobado y derivado con HR 1052106 a la Oficina de Logística con atención a la Unidad de Programación;

Que, con fecha 08.07.2024, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística culmina la indagación de mercado para su validación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras de fichas productos para la adquisición de Computadoras de Escritorio solicitado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, determinando un valor estimado de S/. 55,661.55 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 55/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2839-2024-GRC/DIRESA/OL, con fecha de recepción 19.07.2024, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación de la certificación de crédito presupuestal N° 002433 y N° CCP SIAF 2462, el cual es derivado mediante Memorando N° 3043-2024-GRC/DIRESA/OEA, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para su aprobación;

Que, mediante Memorando N°1283-2024-GRC/DIRESA/OEPE-UFPTO, con fecha de recepción 22.07.2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, envía a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2462 por el importe de S/. 55,661.55 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 55/100 Soles), con clasificador: 2.6.32.31; y en la Fuente de Financiamiento y Rubro: Donaciones y Transferencias (4-13), el mismo que es derivado a la Oficina de Logística mediante H.R. N° 1052106;

Que, mediante Informe N° 2967-2024-GRC/DIRESA/OL, con fecha de recepción 30.07.2024, la Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, bajo el método especial de contratación a través



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, ..28.. de ..AGOSTO..... de 2024

de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el cuales aprobado mediante Formato "Solicitud y aprobación del expediente de Contratación Perú Compras", para que se continúen con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°3241-2024-GRC/DIRESA/OL, con fecha de recepción 19.08.2024, la Jefa de la Oficina de Logística, remite a la Directora Ejecutiva de Administración, documento que concluye en remitir la propuesta de la DÉCIMA SEGUNDA Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao, que sustenta en la necesidad de incluir un (01) procedimientos de selección, según se detalla en el documento antes mencionado;

Que, mediante Memorando N°3428-2024-GRC/DIRESA/OEA, con fecha de recepción 21.08.2024, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, informe legal para la aprobación de la propuesta de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Dirección Regional de Salud del Callao, que sustenta en la necesidad de incluir un procedimiento de selección según detalle en el documento Informe N°3241-2024-GRC/DIRESA/OL;

Que, con Informe Legal N°475-2024-GRC/DIRESA/OAJ, con fecha de recepción 22.08.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, informe donde concluye, que es Viable Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024 conforme a lo propuesto en el documento del visto por la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración; del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; la Jefa de Oficina de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el siguiente procedimiento conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE UN (01) PROCESO:

ID	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	F.F./Rubro	MONTO TOTAL
47	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.	Bienes	Convenio Marco (Perú Compras)	4-13 Donaciones y Transferencias	S/. 55,661.55

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



R. CORRÊA B.



J. RUIZ R.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.R. 024557